

AVISO No 339

15 DE JULIO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JULIANA OCAMPO ALVAREZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2610 del 07 de julio de 2022.**

Persona a notificar: **JULIANA OCAMPO ALVAREZ**

Dirección del predio: **CARRERA 15 No. 19-40 EDIFICIO CRISTOBAL CÓLON OFICINA 205**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

ANGÉLICA VARGAS MARÍN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 15 DE JULIO 2022

Señor (a):

JULIANA OCAMPO ALVAREZ

Dirección de notificación: **CARRERA 15 No. 19-40 EDIFICIO CRISTOBAL CÓLON OFICINA 205**

Correo: bettycastanoalvarez@gmail.com

Teléfono: **3005574077- 3185490679**

Matricula: **48248**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 339- RESOLUCIÓN PQRDS 2610 del 07 de julio de 2022.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 339- RESOLUCIÓN PQRDS 2610 del 07 de julio de 2022.**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 48248 “

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGÉLICA VARGAS MARÍN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 2610
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO N. 2022PQR748346 DEL 2022-06-14
MATRICULA 48248**

La Abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **JULIANA OCAMPO ALVAREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad en lo manifestado en el escrito mediante, respecto del predio ubicado en **CL 8 14 19 AREA COMUN**, es menester de la entidad informar lo siguiente:
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio identificado con **Matrícula 48248**, se observa que a la fecha dichos inmuebles presentan deuda de saldo corriente por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.554.989,00)** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
4. Que, una vez revisado en el sistema y archivo de la entidad, se puede observar que el cobro de a instalación de red domiciliaria a los predios ubicados en **CALLE 8 14-19 y CALLE 8 14-35**, se facturaron de manera individual de acuerdo al material requerido en cada uno de los predios, como se señala a continuación:

Matricula 48248



GRTAR – 320

Armenia, 2022-05-10

Doctor
JHON EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial
Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.
Armenia.

Asunto: Remisión Cobro por Factura

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar se incluya en la factura de servicios Públicos, el cobro de la instalación Red Domiciliaria, al predio ubicado en la dirección **Calle 8 14 -19**, dicha actividad fue ejecutada con el personal adscrito al Proceso de Recolección y Transporte de Aguas Residuales de EPA E.S.P. a solicitud del propietario de dicho predio.

- Dirección: Calle 8 14 -19.
- Matrícula del predio número: 48248
- Propietario del inmueble: Juliana Ocampo Álvarez
- Valor: Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintidós pesos (\$1.499.122,00) m/cte.

Atentamente,


JULIAN DAVID OSPINA LONDOÑO
Gestor Recolección Y Transporte De Aguas Residuales



Elaboró: Carlos A. Sánchez Cañas. Ing. Apoyo GRTAR



la empresa de todos
www.epa.gov.co



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780
www.epa.gov.co

Matricula 48248



GRTAR – 321

Armenia, 2022.05.10

Doctor
JHON EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial
Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P.
Armenia

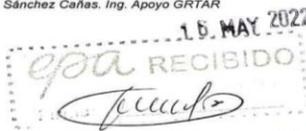
Asunto: Remisión Cobro por Factura

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar se incluya en la factura de servicios Públicos, el cobro de la instalación Red Domiciliaria, al predio ubicado en la dirección **Calle 8 14 - 35**, dicha actividad fue ejecutada con el personal adscrito al Proceso de Recolección y Transporte de Aguas Residuales de EPA E.S.P. a solicitud del propietario de dicho predio.

- Dirección: Calle 8 14 - 35.
- Matrícula del predio número: 47884
- Propietario del inmueble: Carmenza Jaramillo González
- Valor: Un millón trescientos treinta y tres mil treinta y cinco pesos.
- pesos (\$1.333.035,00) m/cte.

Atentamente,


JULIAN DAVID OSPINA LONDOÑO
Gestor Recolección Y Transporte De Aguas Residuales
Elaboró: Carlos A. Sánchez Cañas, Ing. Apoyo GRTAR



la empresa de todos

www.epa.gov.co

Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780
www.epa.gov.co

Ita. GRTAR - 321 del 30.05.2022 *epta*

		Presupuesto para cobro a usuarios de obras y/o servicios a ejecutar por los Procesos		Documento Controlado	
				Código: GRT-R-021	
				Versión: 01	
				Fecha de emisión: 16-06-01	
				Pagina: 1 / 1	
Proceso		Recolección y Transporte de Aguas Residuales EPA E.S.P.		Fecha: AA MM DD	
Ubicación		CALLE 8 # 14 - 35		2022 5 10	
Descripción de la Obra ejecutar:		CONSTRUCCIÓN RED DOMICILIARIA		Numero de Matricula 47884	
				Numero de Solicitud 787175	
				Numero de Orden 817175	
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
1	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA				
1.1	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	ML	12,00	\$ 5.600,00	\$ 67.200,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACION MANUAL 0-2 M (incluye cualquier material, profundidad, seco o	M3	1,80	\$ 20.500,00	\$ 36.900,00
2.2	LLENO COMPACTADO MATERIAL DE SITIO (resolución EPA)	M3	1,44	\$ 17.600,00	\$ 25.344,00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE	M3	0,94	\$ 39.200,00	\$ 36.691,00
3	DEMOLICIONES				
3.1	CORTE CON DISCO DE PAVIMENTO HASTA 5 CM (resolución EPA)	ML	12,00	\$ 5.400,00	\$ 64.800,00
3.2	DEMOLICION PAVIMENTO DE CONCRETO HASTA 23 CM (resolución EPA)	M2	4,80	\$ 50.700,00	\$ 243.360,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA NOVAFORT 6" (resolución EPA)	ML	5,50	\$ 37.899,00	\$ 208.445,00
5	REPOSICION DE CONCRETOS				
5.1	REPOSICIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO MR 36-37 ACELERADO A 7 DIAS	M2	4,80	\$ 132.874,00	\$ 637.795,00
5.2	ANILLADO DE CAJAS DE INSPECCION (resolución EPA)	M2	0,25	\$ 50.000,00	\$ 12.500,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 1.333.035,00
COSTO TOTAL					\$ 1.333.035,00
ELABORO:		 ING. CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAÑAS Profesional de Apoyo Recolección y Transporte de Aguas Residuales		VºBº: ING. JULIAN DAVID OSPINA LONDOÑO Gestor Recolección y Transporte de Aguas Residuales	

- Que de acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que el valor facturado a cada uno de los predios es diferente, toda vez que las cantidades de los materiales requeridos son distintos de acuerdo a la necesidad que se presente para llevar a cabo y con éxito el trabajo que para el caso en concreto es instalación de red domiciliaria a los predios ubicados en **CALLE 8 14-19 y CALLE 8 14-35**.
- Que por lo anterior, no se encuentra precedente ajustar las facturas objeto de reclamo, pues toda vez que las mismas corresponden a lo acorde al trabajo de instalación de red domiciliaria.
- Que, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario(a), señor(a) **JULIANA OCAMPO ALVAREZ**, que una vez revisado en el sistema y archivo de la entidad, se puede observar que el cobro de a instalación de red domiciliaria a los predios ubicados en **CALLE 8 14-19 y CALLE 8 14-35**, se facturaron de manera individual de acuerdo al material requerido en cada uno de los predios, como se evidencia en el considerando N. 4. **Matriculas 48248 y 47884**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario(a), señor(a) **JULIANA OCAMPO ALVAREZ**, que el valor facturado a cada uno de los predios es diferente, toda vez que las cantidades de los materiales requeridos son distintos de acuerdo a la necesidad que se presente para llevar a cabo y con éxito el trabajo que para el caso en concreto es instalación de red domiciliaria a los predios ubicados en **CALLE 8 14-19 y CALLE 8 14-35**. **Matriculas 48248 y 47884**

ARTÍCULO TERCERO: Negar la pretensión del peticionario(a), señor(a) **JULIANA OCAMPO ALVAREZ**, en el sentido de dividir el costo total del arreglo en partes iguales a los predio ubicados en **CALLE 8 14-19 y CALLE 8 14-35**; toda vez que las cantidades de los materiales requeridos son distintos de acuerdo a la necesidad que se presente para llevar a cabo y con éxito el trabajo que para el caso en concreto es instalación de red domiciliaria a los predios identificados con las **Matriculas 48248 y 47884**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario (a), señor(a) **JULIANA OCAMPO ALVAREZ**, que la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **ARTÍCULO QUINTO:**

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al peticionario (a), señor(a) **JULIANA OCAMPO ALVAREZ**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155

inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501
EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los siete (07) días del mes de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial

